

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1187. ORDEN Nº 4339 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA FORMULAR PROPUESTA MOTIVADA AL ÓRGANO COMPETENTE DEL CARGO DE PERSONAL DIRECTIVO DE SECRETARIO TÉCNICO DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 15/12/2021, registrada al número 2021004339, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, por el sistema de libre designación, publicado en el B.O.ME extr. nº 62, de 20 de octubre de 2021,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34550/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME extr. número 71, de 19 de noviembre de 2021.

2º.- De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, quedará constituido por los siguientes funcionarios de carrera:

- D. Germán Ortiz Sánchez (Director Gral. de Educación e Igualdad).
- D. Rafael Robles Reina (Director Gral. de Relaciones Interculturales).
- D^a. Carmen M^a. Parra del Pino (Directora General de Cultura y Festejos).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 16 de diciembre d3e 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo